



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 185-188
Teléfono: 051-200669



N° 2176-2024/DRS-PUNO-DERRHH.

Resolución Directoral Regional

Puno, 05 de Septiembre del 2024

VISTO:

El documento DIRESA-P/HR*MNB*-D-OFICIO N°002142-24, donde el Director del Hospital Regional "MNB" de Puno, solicita la rectificación de error incurrido en la emisión de acto resolutorio de encargo de funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 2141-2024/DRS-PUNO-DERRHH de fecha 16 de agosto de 2024, se resolvió encargar al Director, habiéndose incurrido en error al haber precisado el nombre de la entidad erróneamente, por lo que solicita la rectificación de dicho acto administrativo;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establecen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o a pedido de parte los actos administrativos que adolecen de algún error material o aritmético, señalando lo siguiente: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." y "212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud-Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la rectificación del error material incurrido en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Directoral Regional N° 2141-2024/DRS-PUNO-DERRHH de fecha 16 de agosto de 2024, donde:

DICE:

"... Director Ejecutivo del Hospital Manuel Núñez Butron Unidad Ejecutora 411..."

DEBE DECIR:

"... Director Ejecutivo del Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" Unidad Ejecutora N° 411..."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Queda subsistente el resto del contenido de la Resolución Directoral Regional N°2141-2024/DRS-PUNO-DERRHH de fecha 16 de agosto de 2024.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEAD/S
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
G.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.I. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS



M.C. DR. PAUL G. VALENCIA REINOSO
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 50891- TPE 47083

